RAWSON, 18 de diciembre de 2017.

------ **VISTOS**: ----------

------ Estos autos caratulados: **"J.B. Puerto Madryn S.A. c/ Provincia del Chubut s/ Demanda Contencioso Administrativa s/ Incidente" (Expte. N° 24 283 -J- 2015).**----------

------ **DE LOS QUE RESULTA**:----------

------ Que a fs. 77 el representante procesal de la Provincia del Chubut, Dr. Javier Stampone, cuantifica los honorarios que le fueron regulados en este incidente.----------

------ Que a fs. 78 se ordenó correr traslado a la contraria, lo que fue cumplido a fs. 80, sin que esta lo contestara.----------

------ **Y CONSIDERANDO**: ----------

------ Que por Sentencia Interlocutoria N° 26/SCA/16 (fs. 25/28), se rechazó la oposición a la integración de la tasa de justicia, deducida por J.B. Puerto Madryn SA a fs. 8/9 vta., por las razones dadas en los Considerandos. Además, se impusieron las costas a esta última firma -la incidentista vencida- y se regularon los honorarios del abogado de la Fiscalía de Estado Dr. Javier Stampone, como representante del Fondo Especial Ley II N°33, en el 12% del monto de la tasa de justicia, el que dio origen a este incidente. ----------

------ Que respecto de la presentación efectuada, es correcta la liquidación de honorarios confeccionada, en tanto se ha calculado ese porcentaje sobre la tasa de justicia determinada en este incidente ($ 2 574 645, 43, conforme se analizó en la SI N°136/SCA/16 de fs. 49/50 vta.); y que resulta en la suma de trescientos ocho mil novecientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 308 957, 45).----------

------ En consecuencia, corresponde aprobar la liquidación de honorarios presentada a fs. 77, por este último monto.----------

------ Que no corresponde regular honorarios por la presente, por cuanto la actividad profesional del caso estará oportunamente comprendida en los de la ejecución.----------

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativa, de Familia y Minería del Superior Tribunal de Justicia; --

---------- **R E S U E L V E:** ---------- **1°) APROBAR** la liquidación de honorarios de fs. 77, a favor del Dr. Javier Stampone, en la suma de trescientos ocho mil novecientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 308 957, 45). ---

------ **2°) REGÍSTRESE** y notifíquese. ----------

------ La presente se firma con dos Miembros de la Sala Civil por aplicación del art. 28 Ley V-N° 3.----------

Fdo: Alejandro Javier Panizzi – Miguel Angel Donnet

RECIBIDA EN SECRETARÍA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2017. S.I. REGISTRADA BAJO EL Nº 095 SCA. CONSTE. Fdo: Diana Noemí
Salto. Secretaria